

SGST;



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 058 - 2018

Lima, 23 FEB 2018

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

26 FEB 2018

REVISADO

Hora: 09:10 VISTO: [Signature]

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

El INFORME N° 531-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 21 de Febrero de 2018, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Segunda Modificación del PAC - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027 - 2018 de fecha de 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Servicio de Parques de Lima - SERPAR - LIMA, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 038 - 2018 de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR - LIMA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

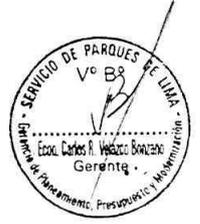
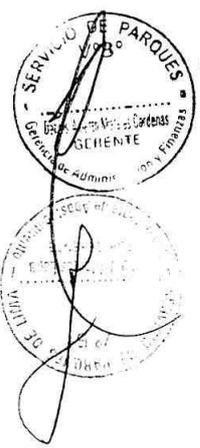
Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.6.5. de la referida Directiva, señala que la responsabilidad de efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, recae en el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC; así como del OEC, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.





Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA – han suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siendo el objeto de dicho Convenio establecer vínculos, niveles de coordinación y mutua colaboración entre las partes, para la planificación, formulación y ejecución de proyectos y programas orientados a articular, mejorar y/o completar los servicios que actualmente viene prestando las partes a favor de la Comunidad de Lima Metropolitana en aspectos relacionados a medio ambiente, educación y deporte, seguridad ciudadana; fiscalización y control;

Que, mediante el **INFORME N° 531-2018/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML**, de fecha 20 de Febrero de 2018, la Subgerencia de Abastecimiento, sustenta la inclusión de los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo 1 adjunto;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000490, de fecha 19 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de seguridad y resguardo armado para las instalaciones de la sede central y otras instalaciones de SERPAR LIMA", por un monto de S/ 328 998,75 (Trecientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 75/100 Soles) y con Memorándum N° 053-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML se otorga la previsión presupuestal para el ejercicio 2019, por el importe de S/ 65 799,75 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles);

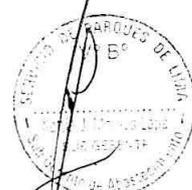
Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000455, de fecha 15 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de impresión de piezas gráficas para posicionamiento de Parques Zonales y Metropolitanos", por un monto de S/ 397 680,00 (Trecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000519, de fecha 21 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el "Contratación del Servicio Especializado de Asesoría Legal para la Defensa de Ex Funcionario", por un monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000799, de fecha 16 de Febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad de Lima Metropolitana, otorga la disponibilidad presupuestal para la "Contratación de la Ejecución de la obra 2da Etapa Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Recreacionales, Culturales y Deportivos de las Instalaciones del Parque Zonal Lloque Yupanqui, Distrito de los Olivos, Provincia de Lima - Lima", por un monto de S/ 531,674.48 (Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 48/100 Soles);

Que, para incluir los procedimientos de selección en el PAC-2018 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,





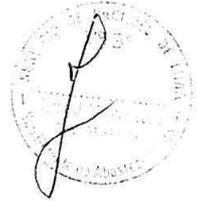
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR -LIMA para el año fiscal 2018, por la inclusión de **Cuatro (04) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Segunda modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR – LIMA para el año fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR – LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARÍA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° *500-058*
Para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcripción N°
23 FEB 2018
Atentamente,
[Handwritten signature]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

